

Requerimiento Nro. 2026000259

Clasificación : Stocks de almacen Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION Preparada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Revisada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Aprobada por : 19-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Proyecto : Activo : Comentarios : CAJAS DE REGISTRO PARA REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, UTILIZADAS POR EL DPTO DE RECOLECCION.	Dirigido a Almacén Almacen CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL Prioridad Normal Fecha Requerida 24/01/2026 00:00:00 Estado Aprobada
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	009907	CAJA DE REGISTRO CON TAPA	091	0401	UNI	100.000	1.000000	100.000481		603241

CAJA DE REGISTRO CIRCULAR PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA

1- FINALIDAD PÚBLICA

Insumo necesario para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de alcantarillado sanitario, del departamento de recolección.

2- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Las cajas de registro de concreto son usadas para realizar mantenimientos correctivos y preventivos en el sistema de recolección de Arequipa metropolitana, del departamento de recolección.

3. ACTIVIDAD DEL POA 2025

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

157053013151400260415CAJA DE DESAGUE RECTANGULAR DE CONCRETO DE 40 cm X 70 cm X 80 cm

APROX.1-BIENES

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A.CAJA DE REGISTRO CIRCULAR PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA (CANT.: 100 UND)

Cámara de inspección de concreto de la conexión domiciliar de alcantarillado de un lote, para inspección y/o limpieza de la descarga del desagüe (NTP 334.081) y tapa (NTP 350.085).

PRESENTACION y/o FORMATO

Debe contener (base, anillo intermedio 1 y 2, marco y tapa)

FORMA Y DIMENSIONES

•Forma: Circular (interior 36 cm)

1.- MARCO Y TAPA DE CONCRETO REDONDA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA

Diámetro49 cm

Altura7.5 cm

Espesor5 cm

2.- ANILLO DE CONCRETO REGISTRO DESAGUE CIRCULAR DE 0.15 CM. Referencia de fabricación a la NTP 334.081

Diámetro43 cm.

Altura15 cm.

Espesor5 cm.

3.- ANILLO DE CONCRETO REGISTRO DESAGUE CIRCULAR DE 0.25 CM. Referencia de fabricación a la NTP 334.081

Diámetro43 cm.

Altura25 cm.

Espesor5 cm.

4.- FONDO CONCRETO PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DESAGUE. Referencia de fabricación a la NTP 334.081

Exteriores43 cm x 27 cm.

Espesor5 cm.

En el medio contiene media caña de 6"

MATERIALES UTILIZADOS

-Arena fina

-Cemento portland tipo V

-Hormigón

-Agua.

Resistencia: 175 kg/cm2

Método de Construcción Serán de concreto simple o albañilería, serán tarrajeados con mortero. El fondo será pulido.

5- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

6- PLAZO DE EJECUCIÓN

15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden.

6- FORMA DE PAGO

Preparado por  

Revisado Por  

Aprobada por  

Requerimiento Nro. 2026000259

Clasificación : Stocks de almacen Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION Preparada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Revisada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Aprobada por : 19-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Proyecto : Activo : Comentarios : CAJAS DE REGISTRO PARA REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, UTILIZADAS POR EL DPTO DE RECOLECCION.	Dirigido a : Almacén Almacen : CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL Prioridad : Normal Fecha Requerida : 24/01/2026 00:00:00 Estado : Aprobada
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Pago único.

7- LUGAR DE ENTREGA
 En los almacenes de Chilpina, Av Las Peñas S/N. Socabaya, Arequipa.
 Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.
 SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
 El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

8- CONFORMIDAD
 La recepción será otorgada por el Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad de los materiales será dada por la por el Departamento de Recolección.

9- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:
 Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.
 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40.
 Para obras:
 a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
 Para consultorías de obras:
 a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

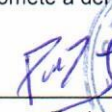
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10. GARANTÍAS
 Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
 Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
 Garantía por adelantos: No aplica al no ser un buen de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
 A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000259

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén	Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por : 19-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	24/01/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado	Aprobada
Activo :		
Comentarios : CAJAS DE REGISTRO PARA REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, UTILIZADAS POR EL DPTO DE RECOLECCION.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

14. GESTIÓN DE RIESGOS
Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores del departamento de recolección, lo cual genera riesgos de colapsos del sistema de alcantarillado en toda Arequipa Metropolitana.



 Preparado por



 Revisado Por



 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000259

Clasificación : Stocks de almacén	Dirigido a : Almacén	Almacén : CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen	
Preparada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad : Normal	
Aprobada por : 19-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 24/01/2026 00:00:00	
Proyecto :	Estado : Aprobada	
Activo :		
Comentarios : CAJAS DE REGISTRO PARA REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, UTILIZADAS POR EL DPTO DE RECOLECCION.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
2	009907	CAJA DE REGISTRO CON TAPA	091	0401	UNI	20.000	1.000000	20.000481		603241

CAJA DE REGISTRO RECTANGULAR PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA

1- FINALIDAD PÚBLICA

Insumo necesario para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de alcantarillado sanitario, del departamento de recolección.

2- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Las cajas de registro de concreto son usadas para realizar mantenimientos correctivos y preventivos en el sistema de recolección de Arequipa metropolitana, del departamento de recolección.

3. ACTIVIDAD DEL POA 2025

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

Nro. CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

157053013151400260415CAJA DE DESAGUE RECTANGULAR DE CONCRETO DE 40 cm X 70 cm X 80 cm

APROX.1-BIENES

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A.CAJA DE REGISTRO RECTANGULAR PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA (CANT.: 20 UND)

Cámara de inspección de concreto de la conexión domiciliar de alcantarillado de un lote, para inspección y/o limpieza de la descarga del desagüe (NTP 334.081) y tapa (NTP 350.085).

PRESENTACION y/o FORMATO

Debe contener 5 piezas (base, anillo intermedio 1 y 2, marco y tapa)

FORMA Y DIMENSIONES (EXTERIORES)

- Forma: rectangular
- Base de 0.40 x 0.60 x 0.30 m. con media caña p/tubo de 160 mm.
- Anillo intermedio de 0.40 x 0.60 x 0.25 m.
- Anillo intermedio de 0.40 x 0.60 x 0.15 m.
- Marco y tapa rectangular de 0.40 x 0.60 x 0.10 m.
- Espesor 0.05 m

MATERIALES UTILIZADOS

- Arena fina
- Cemento portland tipo V
- Hormigón
- Agua.

Resistencia: 175 kg/cm²

Método de Construcción Serán de concreto simple o albañilería, serán tarrajeados con mortero. El fondo será pulido.

5- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

6- PLAZO DE EJECUCIÓN

15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden.

6- FORMA DE PAGO

Pago único.

7- LUGAR DE ENTREGA

En los almacenes de Chilpina, Av Las Peñas S/N. Socabaya, Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

8- CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad de los materiales será dada por la por el Departamento de Recolección.


9- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000259

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por : 19-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	24/01/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado	Aprobada
Activo :		
Comentarios : CAJAS DE REGISTRO PARA REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, UTILIZADAS POR EL DPTO DE RECOLECCION.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$
 Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40.
 Para obras:
 d) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 e) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 f) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
 Para consultorías de obras:
 c) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 d) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
 En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.
 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
 Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
 Garantía por adelantos: No aplica al no ser un buen de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
 Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
 Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

  Preparado por	  Revisado Por	  Aprobada por
---	--	--

Requerimiento Nro. 2026000259

Clasificación : Stocks de almacén	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen : CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	
Revisada por : 19-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad : Normal
Aprobada por : 19-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 24/01/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : CAJAS DE REGISTRO PARA REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, UTILIZADAS POR EL DPTO DE RECOLECCION.	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores del departamento de recolección, lo cual genera riesgos de colapsos del sistema de alcantarillado en toda Arequipa Metropolitana.

Total Items pedidos	2	TOTAL S/.	120.00
----------------------------	----------	------------------	---------------



 Preparado por



 Revisado Por



 Aprobada por